



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación.	05001-31-03-010-2019-00298-00.
Proceso.	Ejecutivo.
Demandante.	Universidad Pontificia Bolivariana.
Demandado.	Comeva EPS S.A.
Decisión.	Señalamiento de nueva fecha de audiencia concentrada.

En el presente asunto la audiencia inicial, establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, se encontraba señalada para el miércoles 18 de marzo de 2020, a las 9:00 a.m. Sin embargo, dicha diligencia no se pudo llevar a cabo, dado que ese mismo día se ordenó el cierre del edificio judicial y, posteriormente, se decretó la suspensión de términos, como respuesta a los contagios generados por la Covid-19 o nuevo coronavirus.

Ahora bien, conforme los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020 se dispuso la reanudación de los términos a partir del 1º de julio de esta anualidad. Por ende, el Despacho determinó reprogramar las audiencias pendientes de realización a partir del 13 de julio *ibídem*, en el mismo orden existente antes de la suspensión.

Así las cosas, la audiencia inicialmente fijada para el pasado 18 de marzo queda establecida para el próximo lunes 15 de julio de 2020, a la una de la tarde (1:00 p.m.), la cual se realizará por medios virtuales a través de la aplicación TEAMS, advirtiendo que en esta última fecha se van a evacuar las etapas de la audiencia inicial y las etapas de la audiencia de instrucción y juzgamiento. Los abogados deberán procurar la comparecencia virtual, por el señalado medio, de los testigos, peritos y partes.

Oportunamente enviaremos la invitación a los correos electrónicos de los abogados y partes, reportados en el expediente o que se den a conocer hasta el 10 de julio próximo, al correo electrónico

ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co. Conjuntamente con este auto se enviará copia del expediente, versión escaneado.

Notifíquese esta providencia a los correos electrónicos oficinajuridica_medellin@coomeva.com.co, edidsanchez@arrigui.com, notificacionjudicial@arrigui.com y clinica@upb.edu.co.

En esa fecha se van a practicar las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

- PRUEBA DOCUMENTAL.

En su valor legal se apreciarán las probanzas documentales allegadas con la demanda.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA.

- PRUEBA TESTIMONIAL.

En dicha audiencia se recibirán las declaraciones de Marleny Rodríguez Garro y Marcela Gaviria Montoya.

NOTIFÍQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez